

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 25/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 25/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Álvarez Mantecón contra «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Raúl Álvarez Mantecón contra «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 3.656,70 euros.

A su vez, se condena a la demandada a pagar al demandante los intereses legales por mora del 10% respecto de la suma de 1.468,62 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Banesto», al número 3876 0000 65 0025 09, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de abril de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/7071

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 39/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 39/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanessa Negrete Gaubil contra la empresa «Edificaciones Slowbro, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Vanessa Negrete Gaubil contra «Edificaciones Slowbro, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la empresa demandada a pagar a la demandante la cantidad de 1.751,71 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Can-

tabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Edificaciones Slowbro, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/7159

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución número 145/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 145/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gonzalo Merino Rivas contra la empresa «Electricidad Ángel Gutiérrez, S. L.», sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 10.819,51 euros más la cantidad de 1.622,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito, interesando la ejecución, al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber a la ejecutada que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1.º LEC).

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Electricidad Ángel Gutiérrez, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/7265

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 1/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 1/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso González Ortega contra la empresa de don Alejandro Herrero Álvarez, sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Decrar al ejecutado don Alejandro Herrero Álvarez en situación de insolvencia total por importe de 2.760,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si

en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alejandro Herrero Álvarez, extendiendo el presente edicto, en Santander, 21 de abril de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/6360

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de autos en procedimiento de ejecución número 55/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 55/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Muñoz García contra la empresa «Club Balonmano Cantabria», sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones:

1.- Auto de 24 de febrero de 2009 despachando ejecución:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 25.339,05 euros más la cantidad de 4.180 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

2.- Auto de insolvencia total provisional de fecha 25 de marzo de 2009:

a) Declarar a la ejecutada «Club Balonmano Cantabria» en situación de insolvencia total por importe de 25.339,05 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

3.- Auto de rectificación de error material de fecha 3 de abril de 2009:

Se acuerda subsanar el error material padecido en la presente ejecución número 55/2009, promovida por don José María Muñoz García, con DNI número 72037190-W, como ejecutante, y «Club Balonmano Cantabria», como ejecutada, haciéndose constar que la cantidad reclamada y que fue la convenida entre las partes en el acto de conciliación celebrado con avenencia ante el ORECLA el 26 de diciembre de 2008, asciende a cinco mil trescientos treinta y nueve euros con cinco céntimos de euro (5.339,05 euros), y no los 25.339,05 euros que, por error, se han hecho constar a lo largo del procedimiento.

En consecuencia, se rectifican cuantas menciones erróneas de dicha cantidad se han realizado en el auto despachando ejecución de 24 de febrero y en el auto de insolvencia total provisional de 25 de marzo, ambos del corriente año.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Club Balonmano Cantabria», extendiendo el presente edicto, en Santander, 21 de abril de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/6361

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 642/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 642/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Troian Rybak contra la empresa «Artufer,

Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Troian Rybak contra «Artufer, S. L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 5.828,32 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 38550000650642/08, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artufer, S. L.».

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de abril de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/6366

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 372/09.

Don Federico Picazo García, secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Félix Díez Menéndez contra «Servicios y Mecanizados Cántabros, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 372/2009 citar a «Servicios y Mecanizados Cántabros, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 23 de noviembre de 2009 a las 9,50 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle ALTA, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Servicios y Mecanizados Cántabros, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/7812